REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., Veintiocho (28) de octubre de dos mil veinte 2020.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2020-00588-00

DEMANDANTE: HARP INGENIERIA LTDA

DEMANDADO: GIMNASIO SANTANA DEL NORTE SAS

Subsanada la solicitud y reunidos los requisitos de los artículos 82, 184, del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la prueba extra procesal de interrogatorio de parte, promovida por **HARP INGENIERIA LTDA**, contra **GIMNASIO SANTANA DEL NORTE SAS.**

SEGUNDO: Se señala la fecha de 01- Diciembre - 2020 a la hora de las 10:00 para llevar a afecto la diligencia de interrogatorio de parte, que deberá absolver la solicitada, por intermedio de su representante legal y/o quien haga sus veces.

TERCERO: NOTIFICAR a la parte solicitada, en la forma prevista en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, poniéndole de presente que deberá comparecer en la fecha y hora indicados en este proveído para absolver el interrogatorio de parte. (El cual se llevará a cabo de manera virtual, por lo que deberá indicar los canales de comunicación con que cuente)

CUARTO: RECONOCER como apoderado judicial al Dr. DOUGLAS SMITH CANO MORENO, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy ***30 de octubre de 2020*** *a la hora de las 8:00 a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

J T